

# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## **RESUELVE**

Expresar su rechazo y preocupación por la Resolución General 1023/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) publicada en el Boletín Oficial del 7 de octubre de 2024 que habilita a los mayores de 13 años a realizar inversiones en el mercado de capitales.

MICAELA MORAN  
DIPUTADA NACIONAL

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Comisión Nacional de Valores (CNV) dio a conocer la Resolución General 1023/2024 publicada en el Boletín Oficial el lunes 7 de octubre, por la que habilita a los mayores de 13 años a realizar inversiones en el mercado de capitales, con el permiso y asesoramiento de los padres.

De acuerdo a la misma, el Agente de Liquidación y Compensación (ALYC) "podrá abrir subcuentas comitentes a personas menores de edad a partir de los 13 años, en cuyo caso deberá solicitar al representante legal del menor de edad adolescente, con carácter de declaración jurada, los siguientes datos: nombre y apellido completo, domicilio real, nacionalidad, número de documento de identidad y correo electrónico".

Según la norma: "los menores de edad adolescentes titulares de subcuentas comitentes sólo podrán realizar operaciones: a) de contado, incluyendo valores negociables de renta fija y renta variable, b) a plazo, pudiendo realizar –únicamente- de caución colocadora".

Para cuando se trate de personas adolescentes a partir de 13 años (CCyC) además se deberá requerir a los depositantes, con carácter de declaración jurada y bajo responsabilidad de éstos últimos, "los datos completos del representante legal del menor adolescente".

Hasta el momento, los jóvenes pueden invertir en Fondos Comunes de Inversión, plazos fijos y billeteras virtuales. Sin embargo, con esta resolución se permitirá comprar Certificados de Depósitos Argentinos (CEDEARs), obligaciones negociables, hacer cauciones, comprar y vender acciones o bonos, es decir, instrumentos mucho más sofisticados.

Los CEDEARs son activos que representan partes de acciones de compañías extranjeras en mercados como la Bolsa de Nueva York (Wall Street), como el NYSE, el Nasdaq, el FTSE o la bolsa de Frankfurt, entre otros, y existen más de 200 opciones disponibles para la inversión. Para realizar este tipo de inversiones se requiere contar con herramientas de educación financiera.

La iniciativa de la CNV se quiere mostrar como un avance para impulsar la inclusión financiera de los jóvenes. Algunos expertos cuestionan si los adolescentes están preparados para tomar decisiones financieras a tan temprana edad, incluso bajo la supervisión de sus padres. También cabe preguntarnos con qué nivel de educación financiera cuentan esos adultos. En particular, preocupa que esta nueva libertad pueda abrir la puerta a decisiones impulsivas o sin el debido asesoramiento.

Por otra parte, esta medida se produce en un contexto de creciente adicción de los adolescentes por las apuestas deportivas y un déficit de comprensión de textos que llevó a distintas provincias a modificar sus currículas escolares.

Se puede considerar que constituye un incentivo a una temprana exposición al riesgo financiero y a la llamada popularmente "timba financiera", y que tiene una estrecha relación con la ludopatía juvenil, porque apostar en un juego o en el mercado de valores son conductas que pueden confundirse y confundir.

La Resolución de la CNV es una peligrosa forma de "normalizar" la apuesta financiera entre los adolescentes. La posibilidad de que desde temprana edad puedan invertir en instrumentos de alto riesgo no es adecuada, especialmente en un país como la República Argentina, con una larga historia de esquemas financieros fraudulentos y estafas piramidales.

Casos recientes como el esquema Ponzi que se habría llevado a cabo en la ciudad bonaerense de San Pedro permite observar la fragilidad del sistema para detectar fraudes y proteger a los inversionistas. También se generan lógicos y fundamentados temores sobre la vulnerabilidad de los adolescentes ante estas prácticas.

Otra consecuencia de esta medida puede ser su contribución a la explotación económica de los adolescentes y la opacidad sobre la utilización de los recursos. Nos preguntamos por qué una persona a los 13 años tiene que tener una cuenta comitente para invertir si no tiene ingresos propios o genera ganancias con alguna actividad. Seguramente alguno de ellos podrá invertir sus lícitos ahorros familiares, pero se puede dar que sean utilizados para mecanismos colocación de "plata sucia" y el consecuente lavado de dinero.

El conocimiento financiero no se adquiere simplemente abriendo una cuenta de inversión, como se expresa en los considerandos de la Resolución de referencia y la falta de conocimiento, madurez y experiencia puede llevar a la toma de las decisiones menos deseadas, en un sistema que se caracteriza por su volatilidad.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares la aprobación de la presente Resolución.

MICAELA MORAN  
DIPUTADA NACIONAL